

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Dan por concluida la designación de Auxiliar Coactivo de la Intendencia de la Aduana del Cusco

INTENDENCIA DE ADUANA DE CUSCO

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 190 3R0000/2017-000055**

Cusco, 30 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 190 3R0000/2016-000038, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 05 de marzo de 2016, se designó como Auxiliar Coactivo de la Intendencia de la Aduana del Cusco a la Srta. Zeballos Molleda Yuliana;

Que, a efectos de mejorar la organización de la Intendencia de la Aduana del Cusco es necesario dejar sin efecto la designación de la señorita Zeballos Molleda Yuliana como Auxiliar Coactivo de la referida Intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00196-2014-SUNAT/300000.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia de la Aduana del Cusco, a la Srta. Zeballos Molleda Yuliana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO VERANO MATOS
Intendente de Aduana (e)

1594352-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Autorizan a CMAC Piura S.A.C. la apertura y traslado de oficinas especiales ubicadas en los departamentos de Ica, Tumbes, Arequipa y Cusco

RESOLUCIÓN SBS N° 4609-2017

Lima, 29 de noviembre de 2017

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por CMAC Piura S.A.C. para que esta Superintendencia autorice la apertura de cuatro

(04) Oficinas Especiales, según se indica en la parte resolutoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de Directorio de fecha 23 de octubre de 2017, se acordó la apertura de las referidas Oficinas Especiales;

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la apertura de las oficinas, conforme lo establece el Procedimiento 11° del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de esta Superintendencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 de fecha 10.09.2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a CMAC Piura S.A.C. la apertura de cuatro (04) Oficinas Especiales según se detalla en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas

Anexo a la Resolución SBS N° 4609-2017

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección
1	Ica	Chincha	Chincha Alta	Calle Los Ángeles N° 213-A
2	Tumbes	Zarumilla	Matapalo	Centro Poblado Matapalo Mz. 5 Lote 9
3	Arequipa	Caylloma	Majes	Habilitación Urbana C.P.S.B. El Pedregal Mz. E Lote 1
4	Cusco	Urubamba	Urubamba	Urbanización Primero de Mayo Mz. K Lote 2 (Esq. Calle Dos de Mayo con Av. Los Jardines)

1595314-1

RESOLUCIÓN SBS N° 4610-2017

Lima, 29 de noviembre de 2017

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por CMAC Piura S.A.C. para que se le autorice el traslado de su Oficina Especial, ubicada en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 3283-2012 del 04.06.2012, se autorizó la apertura de la Oficina Especial Pichari, ubicada en Mz 1-1 lote 1 del barrio Villa Central, distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco;

Que, la empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente para el traslado de oficinas, conforme lo establece el Procedimiento N° 12 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualmente vigente;